REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA No. 984 - 4 DE FEBRERO DE 1972

CONFIERE EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

ELDER RIVERO GUTIERREZ

C.C. No. 77.028.451 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR (CESAR)
L.M. 77.028.451 DM. 15

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

SANTA FE DE BOGOTA D.C. 21 DE JUNIO DE 1996

PRESIDENTE

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO

No. 0004918

REGISTRADO AL FOLIO 278 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 21-VI-96

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

ELDER RIVERO GUTIERREZ

C.C. Nº. 77'028.451 Expedida en: VALLEDUPAR

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN DOCENCIA Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 7 del mes DICIEMBRE del año 1.999

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior



Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Dr. Oscar Belloso Medina
Rector

Hago saber:

Que el ciudadano Ing.

Elder Rivero Gutiérrez

Titular del Pasaporte Número [illegible]. 451, cursó y aprobó el Post-Grado de Maestría en Telemática, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual le confiero el Título de:

Magister Scientiarum en Telemática

Reconózcase y téngase en toda la República al mencionado ciudadano como tal Magister Scientiarum, con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los veintiún días del mes de Noviembre de dos mil nueve.

El Rector

El Secretario

El Decano

Quedó registrado bajo el Nº 361 del Libro respectivo.

Oficina Principal de Registro Público del Estado Zulia
Maracaibo, 13 de [illegible] de 2013 Año [illegible]
y [illegible] con esta fecha y bajo el Nº [illegible]
Folio [illegible] del Protocolo único y principal
ha sido registrado el presente Título.
Derechos y escrituras [illegible]
El Registrador Principal

Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

Con esta fecha 07 de octubre de 2009
se refrenda el Título de Magister Scientiarum otorgado al ciudadano
Elder Rivero Gutiérrez,
quedando registrado bajo el Nº 9776
Folio 394 Tomo II

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/03/2017
RADICADO: 2017-EE-046066 Fol: 1 Anex: 0
Destino: ELDER RIVERO GUTIERREZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ELDER RIVERO GUTIERREZ
E-mail: elderriverog@hotmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 4516 de 15 de MARZO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 4516 de 15 de MARZO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04516

(15 MAR 2017)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 2422 del 22 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que ELDER RIVERO GUTIÉRREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.028.451, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TELEMÁTICA, otorgado el 21 de noviembre de 2009 por la UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el CNV-2016-0007381.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º; numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación"*.

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3046 del 06 de marzo de 2014, convalidó un título otorgado el 21 de noviembre de 2009, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, el cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN TELEMÁTICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TELEMÁTICA, otorgado el 21 de noviembre de 2009 por la UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, a ELDER RIVERO GUTIÉRREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.028.451, como equivalente al MAGÍSTER EN TELEMÁTICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 15 MAR 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)(E)

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: Marcela Hurtado 07 de marzo de 2017
Revisó: JHLÓPEZ Grupo de Convalidaciones

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Dr. Oscar Belloso Vargas
Rector

Hago saber:

Que el ciudadano

Elder Rivero Gutiérrez

Titular del Pasaporte Número: P- AT 458 885, cursó y aprobó el Post-Grado de Doctorado en Ciencias Gerenciales, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual le confiero el Título de:

Doctor en Ciencias Gerenciales

Reconózcase y téngase en toda la República al mencionado ciudadano como tal Doctor, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 03 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario

El Rector

El Decano

Quedó registrado bajo el Nº 1029 del Libro respectivo.

Oficina de Registro Principal del Estado Zulia

Maracaibo, 12 de Agosto de 2019 Años: 209 y 160 con esta fecha y bajo el Nº 40 Folio 24/5 del Protocolo único y principal ha sido registrado el presente Título. Derechos y escrituras Tomo: 321

El Registrador Principal

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Refrendado según Resolución Nº 192 de fecha 13/07/2016 Gaceta Oficial Nº 40.946 de fecha 26/07/2016

Con esta fecha 03 de Febrero de 2018 se refrenda el Título de Doctor otorgado al ciudadano Elder Rivero Gutiérrez, quedando registrado bajo el Nº 3420 folio 102 Tomo VII

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020836 05 NOV 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que ELDER RIVERO GUTIERREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 77028451, presentó para su convalidación el título de DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES, otorgado el 3 de febrero de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-153813.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO DE SISTEMAS, otorgado el 21 de junio de 1996, por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 14 de octubre de 2020 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como DOCTOR (A) EN CIENCIAS GERENCIALES

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES, otorgado el 3 de febrero de 2018, por la UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, a ELDER RIVERO GUTIERREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.028.451, como DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Luis Miguel Sanchez Ramos - 24 de octubre de 2020
Revisó: Yadira Jimenez Romero
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UPARSISTEM

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

Autorización oficial según Resolución No. 0285 Diciembre 1 de 2008, resolución 000176 Octubre 18 de 2016
Resolución de Programa de Formación No. 00292 del 28 de Agosto de 2018
Emanadas de la Secretaría de Educación Municipal
Resolución SENA No. 00580 del 23 de Julio de 2019

La Secretaría de Educación Municipal por medio de la Direccion General
y la Dirección Académica del Centro Educativo de Sistemas Uparsistem, y teniendo en cuenta que:

Elder Rivero Gutierrez

CC 77028451 de Valledupar - Cesar

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por el ciclo formativo en:

ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA,

Adquiriendo las competencias establecidas en el programa de formación laboral,
con una intensidad de 624 horas le otorga

Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA

Valledupar, 04 de Diciembre del 2021

Director General

Gerente General

Dirección Académica

NOVUS ORDO CELAC Calidad en Educación
CERTIFICARE ISO 9001 Certificado 10.026-3 NTC 5555 Certificado 20.027-3 NTC 5581 Certificado 30.324-1

Certificado No. 212-2401574 Libro de Registro No. 001 Folio No. 1574

Para mayor constancia puede verificar la autenticidad del certificado ingresando a www.uparsistem.edu.co

212-2401574

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CERTIFICA

Que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

77028451

ha cursado y aprobado el Diplomado

DOCENCIA UNIVERSITARIA MEDIADA POR LAS TIC

Con una duración de 120 horas

Se expide en Pamplona a los 31 días del mes de Agosto de 2020

ZRsnqINYj0

Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero
Vicerrector Académico

Luis Ramiro Portilla Florez
Coordinador Diplomado

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

UNIVERSITARIA DE SANTANDER - UDES

SEDE VALLEDUPAR

Teniendo en cuenta que

ELDER RIVERO GUTIÉRREZ

C.C. 77.028.451

Cumplió con los requisitos académicos reglamentarios, le confiere el título de

DIPLOMADO

En Métodos y Técnicas de Investigación

Duración 150 horas

Valledupar, diciembre 7 de 2000

Director Sede Valledupar

Vicerrectora Académica Sede Valledupar

UNIVERSITARIA DE SANTANDER - UDES

SEDE VALLEDUPAR

Teniendo en cuenta que

ELDER RIVERO GUTIÉRREZ

C.C. 77.028.451

Cumplió con los requisitos académicos reglamentarios, le confiere el título de

DIPLOMADO

En Métodos y Técnicas de Investigación

Duración 150 horas

Valledupar, diciembre 7 de 2000

Director Sede Valledupar

Vicerrectora Académica Sede Valledupar

Universidad Popular del Cesar

RECTORIA
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIVISION DE EDUCACION Y EXTENSION
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

Certifica:

Que: *Elder Rivero Gutierrez*

Asistió al

DIPLOMADO EN

PEDAGOGIA UNIVERSITARIA

realizado del 22 de Julio al 11 de Agosto de 2002,
con una intensidad de 80 horas.

Dado en Valledupar a los 12 días del mes de Agosto de 2002

NANCY E. HERNANDEZ S.
Vicerrectora Académica

MARTHA E. GUERRA
Jefe División de Educación y Extensión

MARILLIS FUSCALDO
Directora Departamento de Pedagogía

Universidad Popular del Cesar
Educación para el Futuro

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
CERTIFICA QUE

DFoERoHtKr

ELDER RIVERO
C.C. 77028451

CURSÓ Y APROBÓ LA CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS

E-Mediador en AVA

Adscrito al programa Formación de Formadores, con asignación de dos (2) créditos académicos, intensidad de 96 horas y realizada entre el 23 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2022.

Clara Esperanza Pedraza Goyeneche
Decana Escuela de Ciencias de la Educación

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C.December 30, 2022

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
CERTIFICA QUE

ELDER RIVERO

Identificado con C.C.
77028451

CURSÓ Y APROBÓ LA DIPLOMATURA
E-MEDIADOR EN AVA

Adscrita al programa Formación de Formadores, con asignación de 4 créditos académicos intensidad de 192 horas y realizada entre el 6 de Septiembre y el 5 de Noviembre del 2022

Clara Esperanza Pedraza Goyeneche
Decana Escuela de Ciencias de la Educación

quVMKDFtKY

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C. en December 4, 2022

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CERTIFICA

Que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

77028451

ha desarrollado y aprobado el curso

ORGANIZACIÓN DE CURSOS EN MOODLE

Con una duración de 20 horas

Se expide en Pamplona el 23 de junio de 2023

mICzVIgpII

Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Wilmer Alexis Triana Barajas
Coordinador UETIC

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CERTIFICA

Que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

77028451

ha desarrollado y aprobado el curso

Fundamentos de Moodle

Con una duración de 40 horas

Se expide en Pamplona el 19 de junio de 2023

z0TlFyNxSm

Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Wilmer Alexis Triana Barajas
Coordinador UETIC

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

Certifica Que

Rivero Gutierrez Elder

c.c. No. 77028451 de Valledupar

Asistió al

Curso de Inducción Profesor Consultor CVUDES

Con una intensidad de 60 Horas

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga Fecha 04 de Marzo de 2014

Director Académico CVUDES

Director General CVUDES

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CERTIFICA

Que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

77028451

ha desarrollado y aprobado el curso

MS TEAMS PARA DOCENTES

Con una duración de 40 horas

Se expide en Pamplona el 16 de junio de 2023

yQkhiLUc5l

Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Wilmer Alexis Triana Barajas
Coordinador UETIC

UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CERTIFICA QUE

ELDER RIVERO GUTIERREZ
C.C. 77.028.451

Aprobó el Curso de Ampliación de *REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS* con una duración de 24 horas académicas, el cual se desarrolló los días 19 y 20 de abril de 2013 en Valledupar, César, Colombia.

MGs. Jesualdo Hernández Mieles
Rector de la UPC.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR - COLOMBIA

Dra. Cristina Seijo Suárez
Facilitadora

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC77028451

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 29 de marzo de 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Positiva Compañía de Seguros · @PositivaCol · PositivaCol · Positiva Colombia

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

Certifica Que

Rivero Gutierrez Elder

c.c. No. 77028451 de Valledupar

Asistió al

Curso de Inducción Profesor Consultor CVUDES

Con una intensidad de 60 Horas

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga Fecha 04 de Marzo de 2014

Director Académico CVUDES

Director General CVUDES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77028451

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Valledupar a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

SGCV20124826825

SGCV20124826825 14/11/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77028451

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Valledupar a los Tres (03) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011)

SGCV20113452570

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

SGCV20113452570 03/08/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.028.451

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMADOR EN ASPECTOS TECNICOS Y PEDAGOGICOS EN PLATAFORMA MOODLE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

6451641 - 03/10/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922400265808CC77028451C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 77.028.451

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
Subdirector
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

23174899 - 02/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921400821053CC77028451C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELDER RIVERO GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 77.028.451

Cursó y aprobó la acción de Formación

APRENDIZ DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

24229216 - 01/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930500847083CC77028451C.